

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 13** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra personal estatutario fijo a doña Aránzazu Sancho López en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacología Clínica del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A Subgrupo A1 que se relacionan en el Anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid que se relacionan en el Anexo I contenidas en el Decreto 32/2022.

Contra el Acuerdo de la Comisión Central Calificadora de fecha 11 de enero de 2024, publicado el día 12, por el que se publican las relaciones definitivas de méritos y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo (Personal Sanitario A1) correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022, fue interpuesto recurso de alzada por la aspirante a este proceso selectivo, doña Aránzazu Sancho López, con DNI núm. \*\*\*6428\*\*.

Contra esta Resolución, la aspirante interpuso recurso contencioso-administrativo (P.A 324/2024F) que fue estimado en su totalidad, por Sentencia n.º 105/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 32 de Madrid, ordenando la corrección de la puntuación resultante, así como la reposición de la recurrente en el lugar que le corresponda conforme a la nueva calificación. Por lo tanto, queda modificada de nuevo la calificación de la demandante, obteniendo así una calificación final de 84,500 puntos en el proceso selectivo anteriormente señalado, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Así pues, en cumplimiento del fallo de la Sentencia 105/2025, de 3 de abril de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 32 de Madrid, esta Dirección General al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar que doña Aránzazu Sancho López, con DNI núm. \*\*\*6428\*\*, ha superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacología Clínica del Servicio Madrileño de Salud, con una calificación final de 84,500 puntos.

##### Segundo

Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Farmacología Clínica del Servicio Madrileño de Salud, a doña Aránzazu Sancho López, con DNI núm. \*\*\*6428\*\*, asignándole destino en el Hospital U. "Puerta de Hierro-Majadahonda".

**Tercero**

El plazo de toma de posesión de la plaza asignada será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para efectuar la toma de posesión.

En el caso de no tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, se perderán todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

En relación con lo dispuesto en la presente Resolución, por la que se da cumplimiento a la sentencia indicada, podrá el interesado promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de julio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/11.335/26)

